



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 12 de mayo de 2022
Oficio AMC-OFI-0062584-2022

Sr

CAMILO ANDRES ACOSTA ACOSTA

Subdirector de servicios Administrativos

Email: correspondencia@minvivienda.gov.co

Tel: (571)332 34 34

Asunto: RE: Solicitud de certificado de uso de suelo y amenaza y riesgo. Radicado EXT-AMC-22-0008149.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el predio identificado con referencia catastral N° 011009290009000, con dirección registrada K 56B 12 09 Mz 121 Lo 9 Barrio El Campestre en la ciudad de Cartagena, cumplen las siguientes características así:

En primera instancia, el predio en mención, clasificados como Suelo Urbano, se encuentra sobre suelo definido como **RESIDENCIAL TIPO A**, de acuerdo con lo contemplado en el Plano de USO DE SUELO PFU 5C/5 que hace parte integrante del Decreto No. 0977 del 20 de noviembre de 2001 "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias".

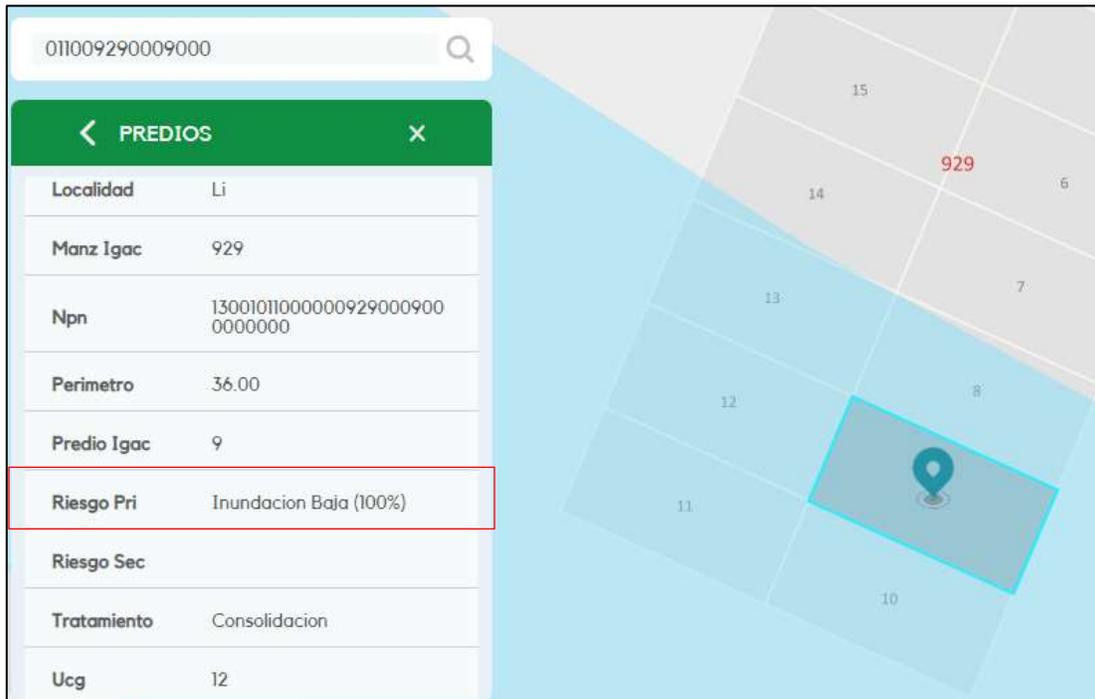
Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.



En segunda instancia, se encuentra en el área indicada y delimitada gráficamente en el plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1998) como predio **PRESENTA RIESGO DE INUNDACIÓN BAJA.**

Ilustración 1. Plano de Susceptibilidad de Riesgos PDU 5C/7



Fuente: MIDAS, Mayo de 2022

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Del mismo modo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.



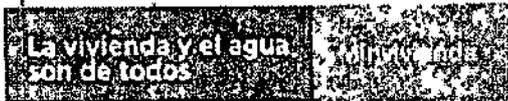
En consecuencia, se CERTIFICA que el predio identificado con referencia catastral N° 011009290009000, con dirección registrada K 56B 12 09 Mz 121 Lo 9, se encuentra sobre suelo RESIDENCIAL TIPO A y presenta RIESGO DE INUNDACIÓN BAJA, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el plano de Suelo PDU 5C/5 y Plano de Riesgo PDU 5C/7 respectivamente, para lo cual, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Agradecemos de antemano su atención.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena

Aprobó: Arq. Sandra Bacca Piñeros. PE código 222 Grado 45 
Revisó: Stefan Ivanoff Fontalvo SPD 
Vo.Bo: Isabel Polo Bahoque P.U código 222 Grado 41 
Proyectó: Lilia Herrera Cervantes- Ingeniera Ambiental- A.E –SPD 



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 24-61-2021 19-20
 Al Consejo de Urbanismo de Bogotá, 2022EE0004347 Folio 5 de 8 PÁG. 8
 OFICINA: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SAS) - UNIDAD DE SERVICIOS
 UBICACIÓN: ALCAZAR DE CARTAGENA
 ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y AMENAZA Y RIESGO
 OMB: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y AMENAZA Y RIESGO

2022EE0004347

DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

10 años
2011 - 2021

Bogotá D.C.,

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
 Centro diagonal 30 # 30 - 78
 Cartagena, Bolívar

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-22-0008149

Fecha y Hora de registro: 31-ene-2022 15:09:11

Funcionario que registro: Vergara de Piñeres, Danilo

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación

Funcionaria Responsable: PROVISIONAL, SECRETARIA DE PLANEACION

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta web: C9563006

www.cartagena.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO Y AMENAZA Y RIESGO

Apreciados señores Secretaría de Planeación,

La Subdirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro del proceso de Saneamiento de Activos de los Extintos ICT - INURBE, se encuentra realizando un riguroso estudio de predios en el territorio nacional, sobre los cuales se deba declarar la titularidad del derecho de dominio y ordenar la incorporación al inventario contable de la Entidad.

Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que contienen el Principio de Colaboración Armónica que debe regir la interacción de los diferentes órganos del Estado, respetuosamente solicito remitir la siguiente información, a esta dependencia:

- a) Certificado de Usos del Suelo
- b) Certificado de Amenaza y riesgos

Lo anterior, sobre los predios que a continuación se relacionan:

No.	CODIGO PREDIAL	No.	CODIGO PREDIAL
1	00-04-0001-0413-000	11	01-03-0999-0001-000
2	01-02-0150-0008-000	12	01-03-1160-0001-000
3	01-02-0397-0001-000	13	01-04-0075-0004-000
4	01-02-0435-0001-000	14	01-04-0106-0017-000
5	01-03-0019-0001-000	15	01-04-0132-0091-001
6	01-03-0721-0011-000	16	01-04-0208-0001-000
7	01-03-0721-0013-000	17	01-04-0208-0002-000
8	01-03-0721-0016-000	18	01-04-0248-0070-000
9	01-03-0777-0034-000	19	01-04-0258-0036-000
10	01-03-0991-0001-000	20	01-04-0263-0007-000

Calle 17 No. 9 - 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co
 07

Versión: 8.0
 Fecha: 15/02/2021
 Código: GDC-PL-

Código: GDC-PL-01
 Página 1 de 3

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SAS)
 UNIDAD DE SERVICIOS
 ALCAZAR DE CARTAGENA
 BOGOTÁ D.C.
 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
 Código postal: 110320
 PAJ: 152 - 1510
 Servicio al Ciudadano
 2089 10002 14000 41
 2089 10002 14000 41



La vivienda y el agua
son de todos



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 2022EE0004347
 AL CONSEJO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
 ORDEN DE VIVIENDA Y TERRITORIO No. 001 de 2022
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION DE USO DE SUELO Y AGENCIA Y AGENCIA
 DE REGISTRO Y CATASTRO

10 años
2011 - 2021

No.	CODIGO PREDIAL	No.	CODIGO PREDIAL
21	01-04-0276-0019-000	54	01-04-0484-0019-000
22	01-04-0286-0059-000	55	01-04-0484-0069-000
23	01-04-0286-0062-000	56	01-04-0484-0073-000
24	01-04-0286-0063-000	57	01-04-0484-0076-000
25	01-04-0317-0030-000	58	01-04-0485-0006-000
26	01-04-0329-0044-000	59	01-04-0488-0029-000
27	01-04-0332-0027-000	60	01-04-0501-0024-000
28	01-04-0339-0007-000	61	01-04-0502-0009-000
29	01-04-0342-0009-000	62	01-04-0502-0042-000
30	01-04-0346-0046-000	63	01-04-0502-0067-000
31	01-04-0346-0066-000	64	01-04-0502-0071-000
32	01-04-0346-0074-000	65	01-04-0503-0013-000
33	01-04-0352-0004-000	66	01-04-0508-0004-000
34	01-04-0378-0048-000	67	01-04-0510-0022-000
35	01-04-0401-0017-000	68	01-04-0515-0008-000
36	01-04-0427-0029-000	69	01-04-0515-0011-000
37	01-04-0427-0030-000	70	01-04-0515-0014-000
38	01-04-0431-0005-000	71	01-04-0518-0040-000
39	01-04-0431-0008-000	72	01-04-0532-0001-000
40	01-04-0431-0010-000	73	01-04-0534-0040-000
41	01-04-0431-0011-000	74	01-04-0535-0012-000
42	01-04-0431-0018-000	75	01-04-0537-0014-000
43	01-04-0431-0019-000	76	01-04-0542-0022-000
44	01-04-0431-0020-000	77	01-04-0546-0022-000
45	01-04-0431-0021-000	78	01-04-0547-0001-000
46	01-04-0431-0058-000	79	01-04-0547-0020-000
47	01-04-0431-0062-000	80	01-04-0550-0005-000
48	01-04-0431-0066-000	81	01-04-0551-0011-000
49	01-04-0471-0013-000	82	01-04-0553-0038-000
50	01-04-0471-0015-000	83	01-04-0554-0036-000
51	01-04-0477-0003-000	84	01-04-0554-0037-000
52	01-04-0480-0019-000	85	01-04-0561-0015-000
53	01-04-0481-0017-000	86	01-04-0565-0026-000

Calle 17 No. 9 - 36 Bogotá, Colombia
 Computador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co
 07

Versión: 8.0
 Fecha: 15/02/2021
 Código: GDC-PL-

Código: GDC-PL-01
 Página 2 de 3



La vivienda y el agua
son de todos



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDADES Y TERRITORIO 20-01-0001-1-020
AL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
ORIGEN: 7400-SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - MARIA PAOLA RAFAEL VELA
DISTRITO: ALCALDIA DE BOGOTÁ
ASUNTO: REPARO BANCARIO DE LA CUENTA LOGO DE CALIDAD VIVIENDA Y AGUA
DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
2022EE0004347

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

10 años
2011 - 2021

No.	CODIGO PREDIAL	No.	CODIGO PREDIAL
87	01-04-0574-0005-000	105	01-08-0572-0090-000
88	01-04-0574-0009-000	106	01-08-0574-0020-000
89	01-04-0606-0010-000	107	01-08-0574-0084-000
90	01-04-0685-0081-000	108	01-08-0579-0021-000
91	01-04-0701-0008-000	109	01-08-0584-0002-001
92	01-04-0705-0004-000	110	01-10-0474-0019-000
93	01-04-0705-0034-000	111	01-10-0547-0095-000
94	01-04-0705-0035-000	112	01-10-0547-0097-000
95	01-04-0768-0010-000	113	01-10-0929-0009-000
96	01-04-0773-0004-000	114	01-10-0929-0010-000
97	01-04-0972-0011-000	115	01-10-0929-0013-000
98	01-04-0974-0027-000	116	01-10-0930-0002-000
99	01-04-0974-0036-000	117	01-10-0930-0006-000
100	01-04-0978-0008-000	118	01-10-1320-0011-000
101	01-08-0567-0043-000	119	01-10-1321-0001-000
102	01-08-0570-0008-000	120	01-10-1325-0009-000
103	01-08-0570-0065-001	121	01-10-1332-0001-000
104	01-08-0570-0072-000	122	01-10-1336-0007-000

De antemano agradezco la atención y colaboración prestada a la presente.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS ACOSTA ACOSTA
Subdirector de Servicios Administrativos

Elaboró: Ana Lorena Barrueto Muñoz
Revisó: Nathalie Galviz Agudelo
Fecha: 24/01/2022

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co
07

Versión: 8.0
Fecha: 15/02/2021
Código: GDC-PL-

Código: GDC-PL-01
Página 3 de 3

